



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N°46/2019

PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, a 19 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La necesidad de conformar una Comisión Especiales del Concejo Municipal de Montero, para atender el caso específico del Atleta - Estudiante, **FILIBERTO LOPEZ VELARDE**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de Septiembre de 2019, el Atleta - Estudiante, **FILIBERTO LOPEZ VELARDE**, remite a este Concejo Municipal Nota con cargo de recibido N° 516, con referencia: "Denuncia al Director Distrital de Educación de Montero" Lic. Cristobal Herrera Lira y al Director de la Unidad Educativa Villa Virginia Prof. Víctor Yapura Pérez, por haber incurrido en error al ejecutar su retiro por abandono el Año 2018, siendo que su persona se encontraba participando de los Juegos Plurinacionales, habiendo obtenido logros significativos en la disciplina de ciclismo, para el municipio de Montero, situación que no se consideró al momento de retirarlo del colegio, decisión que ha causado perjuicio en su avance escolar.

Que, con la finalidad de obtener mayor información con referencia a este caso el Concejo Municipal de Montero, mediante nota CMM - CITE EXT. N° 117/2019 y CMM - CITE EXT N° 118/219; solicita al Director Distrital de Educación brinde Informe detallado referente al caso del Estudiante **FILIBERTO LOPEZ VELARDE**.

Que, mediante Oficio DDEM OF. N° 049/2019, el Director Distrital de Montero, remite Informe sobre Estudiante **FILIBERTO LOPEZ VELARDE**, acompañando al mismo, Informe Técnico Pedagógico - Caso de Inclusión de Calificaciones de Gestiones Pasadas o Modificaciones de Calificaciones de la U.E. Villa Virginia Distrito de Montero, emitido por la Lic. Zenobia Claudina Nina Callisaya, Técnica Departamental de Educación Inicial en Familia Comunitaria.

Que, mediante Informe S.D.E.R/Z.N.C. N° 110/2019, la Lic. Zenobia Claudina Nina Callisaya, Técnica Departamental de Educación Inicial en Familia Comunitaria, considerando el Reglamento de Evaluación del Desarrollo Curricular, la Resolución Ministerial N° 01/2019, registros de asistencia presentados por los maestros/as y antecedentes indicados con anterioridad, en el Caso de Inclusión de Calificaciones de



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Gestiones Pasadas o Modificaciones de Calificaciones de la U.E. Villa Virginia Distrito de Montero, recomienda que el estudiante López Velarde Filiberto repita el 4to. año de Secundario Comunitaria Productiva.

Que, el artículo 283, de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 482 señala que las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, conforme al artículo 58 del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero las comisiones son instancias de trabajo, orgánicas, deliberativas, de coordinación y concertación de propuestas, proyectos, planes y programas, así como de consultas técnicas y fiscalización de los asuntos del Gobierno Autónomo Municipal conforme a sus facultades y atribuciones.

Que, el Artículo 67 de la misma norma, indica Las Comisiones Especiales serán organizadas para tratar asuntos específicos y urgentes que no sean atribución de las Comisiones Permanentes. Serán conformadas de la misma forma que las Comisiones Permanentes y durarán hasta el logro o conclusión del objeto de su formación.

Que, la Resolución Ministerial 001/2018, emitida por el Ministerio de Educación establece: Artículo 57.- (Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo"). I. Con la finalidad de fomentar el deporte, desarrollar capacidades, habilidades, destrezas y coadyuvar a la salud integral y la integración entre todas y todos los estudiantes, maestras y maestros, madres y padres de familia, autoridades en general, todas las unidades educativas fiscales, de convenio y privadas deberán adecuar su programación de actividades deportivas a la Convocatoria y Reglamentos de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, evitando que se realicen actividades similares en las mismas disciplinas deportivas. II. Las maestras y los maestros, por ser responsabilidad exclusiva de ambos niveles educativos, deberán brindar apoyo pedagógico para el logro de los objetivos holísticos en el desarrollo de los contenidos y en las evaluaciones a los estudiantes deportistas que participen en las diferentes disciplinas deportivas que representen a su Unidad Educativa o a su municipio, debiendo reprogramar la presentación de trabajos y las actividades de evaluaciones pendientes, y brindar apoyo pedagógico en las diferentes áreas de saberes y conocimientos. III. La participación en las clasificatorias de cada fase se considerará como



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



una actividad evaluativa más en el área de conocimiento de Educación Física. IV. Asimismo, las y los estudiantes deportistas podrán ser considerados en la presentación de trabajos orientados a otras áreas de conocimiento y relacionados con el avance de los contenidos del bimestre respectivo.

Que, en sesión ordinaria N°68 de fecha 19 de septiembre de 2019 y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Pleno del Concejo Municipal, procedió a la elección de una Comisión Especial para tratar de manera específica y urgente la problemática del Atleta - Estudiante, **FILIBERTO LOPEZ VELARDE**, cuyo detalle de las proposiciones de los nombres, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente; mismas que durará en sus funciones hasta el logro de su objetivo.

Que, el Art. 16 numeral 4. De la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre las Atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas." Disposición concordante con lo señalado en el Artículo 13 y Artículo 23 de la misma norma.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ORGANIZA**, la **Comisión Especial** para tratar de manera específica y urgente la problemática del Atleta - Estudiante, **FILIBERTO LOPEZ VELARDE**, misma que está conformada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: Concejal Manuel Jesús Ruiz Cuellar
SECRETARIO: Concejal Valerio Salinas Ocampo

Declarándolos en comisión los días jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2019, para que viajen a la ciudad de La Paz, a sostener reuniones con las autoridades nacionales de Educación, Deporte y Transparencia. Con goce de pasajes aéreos y viáticos, conforme a normativa legal vigente.



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



ARTICULO SEGUNDO.- La Directiva de la Comisión Especial elegida, conforme lo determina el Art. 67 del Reglamento Interno del Órgano Normativo, durará en sus funciones hasta el logro del objeto de su formación.

ARTICULO TERCERO.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE COPIA

Es dada en el salón de sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


Sra. Petrona Pérez Huayra
CONCEJAL SECRETARIA




Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar
CONCEJAL PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO
2015 - 2020